



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0038 – 2023 – GM - MDCC.

Ccatcca, 03 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

VISTOS: El Memorándum N° 025-2023-MDCC/SGIDUR/ORA de fecha 02 de febrero del 2023, se designa al Ing. Jhojan Layme Huilca del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria N° 50947 de la Comunidad de Huayllabamba del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco"; Informe N° 082-2023-MDCC/GDT/ORA de fecha 03 de febrero del 2023, solicita designación de residente mediante acto resolutivo; Informe N° 0070-2023-JPAC-CGRH-MDCc, de evaluación curricular emitido por el Coordinador de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 25ª Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en numeral 3) señala "Con la Autorización de Alcaldía designar al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios".

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el artículo 12, inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyectos, se sigan procesos constructivos acorde con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos previstos en el Expediente Técnico.

Que, mediante el Memorándum N° 0025-2023-MDCC/SGIDUR/ORA de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, designa como RESIDENTE al Ing. Jhojan Layme Huilca del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria N° 50947 de la Comunidad de Huayllabamba del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco";



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, mediante el Informe N° 082-2023-MDCCGDTI/ORA con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 446 de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Asignación de RESIDENTE al Ing. Jhojan Layme Huilca del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria N° 50947 de la Comunidad de Huayllabamba del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco";

Que, mediante Informe N° 0070-2023-JPAC-CGRH-MDCc con registro interno de la gerencia municipal Expediente N°491 de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Abog. Jesús Pavel Aquino Cárdenas – Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, evaluación de currículo vitae del Ing. Jhojan Layme Huilca con DNI 43115877 y CIP 220322, para asumir como RESIDENTE del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria N° 50947 de la Comunidad de Huayllabamba del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco"; a partir del 02 de febrero del 2023, en su cláusula cuarta indica "En ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal hizo la evaluación por todo lo antes expuesto, se advierte que, el Profesional designado cumple con la experiencia requerida, para ocupar el cargo de Inspector de Inversión Pública, el cual se APRUEBA".

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Supervisión y Liquidación de Obras, Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de febrero del 2023 al Ing. Jhojan Layme Huilca con CIP 220322, como RESIDENTE del PIP denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria N° 50947 de la Comunidad de Huayllabamba del Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco"; ejecutada por la modalidad de ejecución por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el designado deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al designado, y las demás instancias administrativa de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portan institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA
Lic. Adm. Fernando Fernández Cisneros
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL

